

DIVISAS
 MÁS INFORMACIÓN ECONOMÍA / 1.8

DÓLAR	EURO
\$ 4.315,41	\$ 4.380,14
TRM	AYER: \$ 4.430,80
AYER: \$ 4.395,63	EN DÓLARES: 1,015
(C) \$ 3.950 (N) \$ 4.150	



De los estrados a la tarima
 Johnny Depp fue la atracción del Festival de Montreux, en el que subió al escenario con Jeff Beck.
 Cultura / 2.3



\$2.500

Año 111 - N.º 39288
 Afiliado a SIP y AMI
 ISSN0121-9987

Martes

Bogotá Colombia • 19 de julio de 2022

EL TIEMPO

www.eltiempo.com @ELTIEMPO eltiempo eltiempo APP El Tiempo

Presidencia

Empalme: diferencias por diez proyectos esenciales

Gobierno Duque respondió en un extenso documento a las reservas planteadas por los delegados de Gustavo Petro.

En el empalme entre los gobiernos Duque y Petro, que en líneas generales ha sido tranquilo, se registran fuertes diferencias frente a decisiones tomadas por la administración saliente en 10 áreas fundamentales. Uno de esos proyectos, la creación de un patrimonio autónomo de 100.000 millones de pesos para el catastro multipropósito, fue recibido con reservas por el equipo de Petro, lo que llevó al saliente director del Dane, Juan Daniel Oviedo, a presentar su renuncia y anunciar que no aceptará un cargo en el nuevo gobierno. Megaproyectos en infraestructura y el TLC con Emiratos Árabes también generan tensión. El gobierno del presidente Duque entregó una extensa respuesta a cada uno de los reparos de la nueva administración. **Colombia / 1.2**

La ola de calor no da tregua en Europa

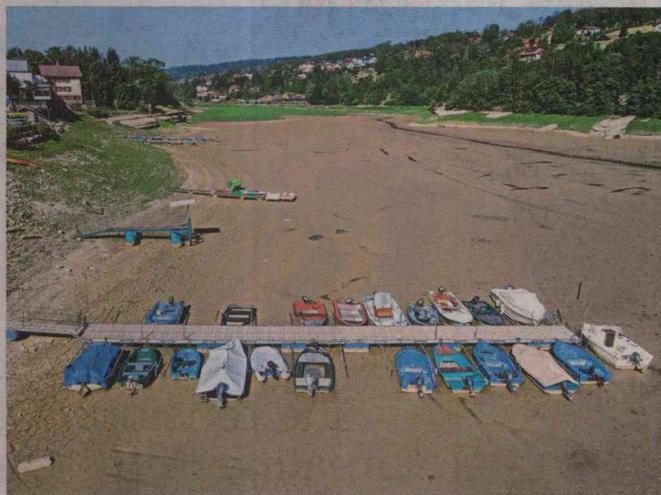


FOTO: FABRICE COFFRINI. AFP

Varios países del Viejo Continente están en alerta roja por altas temperaturas, las cuales han venido registrando récords históricos. Fue el caso de Francia ayer, que vivió la jornada más calurosa de la actual ola de calor —la 2ª en el continente en menos de un mes—. Con cifras superiores a los 40 °C, la Comisión Europea devolvió la amplia posibilidad de sequías por cambio climático. La foto muestra algunos barcos en el lecho seco del lago Brenets, parte del río Doubs, una frontera natural entre el este de Francia y el oeste de Suiza.

Comercio y finanzas jalonaron crecimiento económico en mayo

El Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) en mayo, revelado ayer por el Dane, muestra que las actividades terciarias —entre las que se cuentan el comercio, los servicios públicos, las actividades financieras y las inmobiliarias— impulsaron el crecimiento del país. Comparado con el del mismo mes de 2021, en el que se sintieron los efectos plenos del paro nacional, se registró una reactivación del 16,5 por ciento. Según el Dane, de mayo pasado es el mayor crecimiento de la economía colombiana en 13 meses, y los valores registrados son superiores en un 8,3 % frente a los de febrero de 2020, antes del inicio de la pandemia. **Economía / 1.9**

El presidente electo se reunió con su equipo de empalme y con el embajador encargado de Estados Unidos.
Colombia / 1.5

Las cuentas de las campañas a la Presidencia

El portal Cuentas Claras muestra las cifras de los 18 participantes de los procesos electorales para la Presidencia. Solo cuatro tendrán reposición de votos.

Colombia / 1.4

Esto reportaron los 18 candidatos que participaron en los procesos electorales *Información con corte al 14 de julio. Los datos pueden cambiar hoy, último día para reportar las cifras de la segunda vuelta.



La demanda en la Corte Constitucional que pide que el Estado suministre la dosis mínima.
Colombia / 1.6

Por posible error médico con un medicamento, una bebé de nueve meses está entre la vida y la muerte.
Bogotá / 1.11

Polémica

La respuesta de la Procuradora a proyecto de Petro

La procuradora general, Margarita Cabello, salió este lunes en defensa de la institución, cuya utilidad para el país y su misma existencia han sido cuestionadas por el presidente electo, Gustavo Petro. "No se trata de profirir un articullito ya", dijo Cabello en referencia a la polémica iniciativa durante un foro desarrollado ayer. También pidió un debate amplio en el que participen todos los colombianos y del que, dijo, deben resultar mejores mecanismos para combatir la corrupción. **Colombia / 1.3**

- OTRAS SECCIONES**
- CULTURA / 2.1
 - MEDIOAMBIENTE / 2.4
 - CIENCIA / 2.5
 - SALUD / 2.6
 - A FONDO / 2.7
 - DEPORTES / 2.10

Ilesos, en siniestro de bus escolar

Con solo lesiones sin gravedad resultaron ayer 21 de los 39 pasajeros en su mayoría escolares, que transportaba este bus en la vía que de Mochuelo conduce a Pasquilla, en el sur de Bogotá. Al parecer, el accidente fue causado por fallas mecánicas del vehículo.



FOTO: MARÍA FERNANDA DÍAZ GRANADOS. EL TIEMPO

Hora de reglamentar
 Editorial / 1.12

La investigación contra graves prácticas cuestionables de Uber es un motivo más para regular de una vez por todas a estas plataformas.

Libro 13
 POR SOLO \$26.900 + EL TIEMPO*

BIBLIOTECA "DESCUBRIR LA FILOSOFÍA"

Encuétralos en:

*El valor del producto no incluye el valor del periódico EL TIEMPO. Promoción válida hasta agotar existencias. Unidades disponibles: 1.300

Club EL TIEMPO Disfruta este beneficio por ser suscriptor de EL TIEMPO

PARFOIC (TODOS LOS MARTES) 10% EN ROPA Y ACCESORIOS PARA MUJER

Redime este beneficio en tiendas físicas presentando tu cédula o por WhatsApp al 310 460 9549

Consulta T y C en www.dobivamos.com. Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022

Colombia

Alianza desarrolla una jornada de salud en Riohacha

Fotonoticia

TRAS UNA ALIANZA ENTRE LA CRUZ ROJA Y AFIDRO, LLAMADA SUMAR PARA SALVAR, cientos de personas sin cubrimiento a la salud en Riohacha estuvieron ayer en una jornada que incluyó la atención en la Smart Clinic, un bus acondicionado para rayos X y ecografías. También hubo atención odontológica y psicológica para los niños. Según el Dane, el 67,4 por ciento de los habitantes de La Guajira son pobres. FOTO: JUAN PABLO RUEDA, EL TIEMPO



Demanda pide que el Estado suministre la dosis mínima

Recurso en estudio en la Corte Constitucional estima que 28 años después de la despenalización, los consumidores están desprotegidos. Gobierno se opone.

ALEJANDRA BONILLA MORA-REDACCIÓN JUSTICIA @AlejaBonilla Justicia@eltiempo.com

Veintiocho años después de que la Corte Constitucional despenalizó el consumo de la dosis personal de sustancias estupefacientes, el Congreso ha mantenido dentro del Código Penal todas las acciones necesarias para evitar que una persona pueda adquirir los productos, lo cual las expone a hacer transacciones riesgosas que ponen en riesgo su vida, seguridad y salud. Con este argumento central, una demanda admitida para estudio en la Corte Constitucional puso sobre la mesa un nuevo debate sobre la dosis personal que promete dar que hablar.

El recurso señala que el panorama actual les permite a los usuarios de sustancias con fines terapéuticos acceder al canal informal, por ejemplo, con una prescripción médica, mientras que los usuarios con fines recreativos no tienen una forma de acceso diferente a sostener relaciones con delinquentes. Y, por eso, insiste, existiría una omisión legislativa que en su criterio debe resolverse mediante la creación de un mecanismo que lleve al Estado a proveerlas.

"Mientras el Estado no sea la autoridad encargada de dotar o proveer de estupefacientes a la población adicta, los mismos están exponiendo sus vidas al adquirir el producto. Así las cosas, la despenalización desde el año 1994 conllevó un déficit de protección constitucional a los consumidores", dice la demandante presentada por los docentes investigadores Francisco Javier Lara y Alfú Smile Rosas.

Bajo esos argumentos, la demanda le pide a la Corte que declare la existencia de ese déficit de protección, que se solucionaría si se "permite que el Estado (bien sea a través las autoridades de salud o de policía) de forma legal y bajo el imperio de ley, vender, ofrecer o permitir la adquisición del narcótico de cara a la necesidad de suplir a los consumidores existentes en el país".

Y piden que la Corte haga lo que se denomina un fallo activo y complementé el artículo 376 del Código Penal relativo al tráfico de drogas para que no se considere delito transportar, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir o suministrar

"cuando se derive de la obligación constitucional estatal de suministrar directamente los narcóticos en condiciones de seguridad a los consumidores".

En diálogo con EL TIEMPO, los demandantes dijeron que no es descabellado que el Estado entregue la sustancia y que no es necesario que el tema pase por regulación en el Congreso, al estimar que en este periodo de 28 años el legislador no ha regulado nada la respectiva.

"Al igual como sucedió con el matrimonio de parejas del mismo sexo en Colombia, ante la no regulación por parte del legislador, debe ser la Corte la que proteja los derechos de esos consumidores y permita a las autoridades de policía o al mismo Ministerio de Salud proveer la sustancia", dijo el profesor Lara.

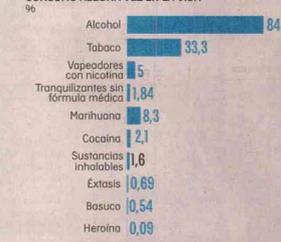
La demanda enfatiza en que no se está desconociendo que es el legislador la autoridad constitucionalmente habilitada en principio para intervenir y solucionar el déficit que alegan causó la despenalización. "Empero, más de 28 años la inactividad de este, habilita a la Corte Constitucional a poner en marcha mecanismos que permitan ejercer en la calidad de venta, una actividad para los consumidores permitida y a su vez superar el déficit de protección constitucional existente desde el año 1994", indicaron.

A su turno, el docente Rosas insistió en que la lucha prohibicionista contra las drogas convencional en el mundo ha fracasado y aseguró que de concederse las pretensiones de su demanda, se daría un paso a la eliminación del microtráfico y la violencia alrededor de ese fenómeno criminal. "Si la droga es gratis, no se generaría la competencia entre los grupos ilegales", dijo.

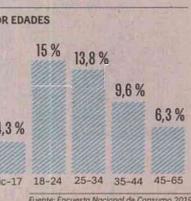
Piden audiencia

El representante a la Cámara del Partido Liberal Juan Carlos Lozada le solicitó a la Corte Constitucional que convoque una audiencia pública, al considerar que el debate que se plantea tiene especial relevancia para el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población y para la definición de la política pública en materia de Drogas y sustancias estupefacientes.

MARIHUANA, LA SUSTANCIA ILEGAL MÁS USADA



CERCA DE 10 % DE LAS PERSONAS HA PROBADO LAS DROGAS



"La audiencia serviría como espacio para que las perspectivas tanto de la Corte como del poder legislativo se alimenten de manera recíproca y para que la ciudadanía en general pueda extender sus argumentos y consideraciones en el marco de este examen de constitucionalidad", dijo.

En su solicitud, Lozada agregó que en los últimos años han cursado en el Congreso al menos tres propuestas de reforma a la Constitución de su autoría para regular el uso adulto del cannabis, así como otros proyectos de ley similares, que no han prosperado.

Gobierno se opone

De otro lado, el Ministerio de Justicia consideró que la propuesta de los demandantes no está llamada a prosperar porque existe un deber estatal de protección de los derechos humanos que debe armonizarse con la política de lucha contra las drogas y el crimen organizado, que "implica que el Estado está llamado a desestimular las conductas que tienen la potencialidad de afectar, entre otros bienes jurídicos, la salud pública".

"El papel del Estado es vital en las fases de prevención del consumo, la mitigación de usos problemáticos y la superación de adicciones".

Ministerio de Justicia

"La penalización de conductas como el tráfico, la venta, el suministro, el almacenamiento, la adquisición, el ofrecimiento o el suministro de sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas, pretende proteger, además de la salubridad pública, otros intereses como la seguridad pública. En consecuencia, la sanción de conductas que traspasan la esfera íntima del consumidor", agregó.

Según la cartera de Justicia, el Estado tiene un deber

trario a su rol de prevención y atención, que excede el ámbito de interpretación del tipo penal cuestionado", agregó el Ministerio.

El Gobierno enfatizó en que, por ejemplo, ya la Corte Suprema ha dicho que el consumidor ocasional, recreativo o adicto, no puede ser considerado como sujeto del derecho penal, cuando la conducta que hace carece de cualquier connotación afín al tráfico o distribución de sustancias, sin importar cuánta sustancia lleve consigo.

Lo anterior, dijo el Ministerio, señala que en la jurisprudencia actual se diferencia al consumidor del delincuente que trafica drogas, razón por la cual, en su criterio, el delito debe dejarse como tal, sin condicionamiento alguno. Además, consideró que la propuesta de los demandantes supera la órbita de lo penal, pues implicaría un cambio de paradigma en la política de drogas del Estado, que implicaría "revisar en su integridad el ordenamiento jurídico en materias de salud, lucha contra el tráfico de drogas, la política de seguridad, tarea que es de competencia del legislador".

La Universidad Externado, en concepto firmado por el exministro de Justicia Yesid Reyes, precisó que en el deber estatal de tratar a los consumidores de drogas, lo usual es que la intervención médica se haga utilizando sucedáneos de la droga que le permitan a la persona reducir paulatinamente su dependencia de ella. En su criterio, cuando se habla de uso recreativo, el deber del Estado es crear conciencia de los efectos nocivos del consumo. "A diferencia de lo que sostienen los demandantes, creo que en este caso no existe una omisión legislativa relativa, puesto que el deber del Estado está limitado al desarrollo de labores pedagógicas, profilácticas y terapéuticas", dijo.

Reyes añadió que si bien en otros países hay venta controlada y supervisada de pequeñas cantidades de drogas blandas, esto obedece a "prácticas que responden más a una determinada visión de política criminal en cuanto a la forma de tratar el problema de las drogas de uso ilícito que a un supuesto deber del Estado de suministrarles a las personas las drogas que soliciten".

A su turno, la organización Dejusticia estimó que es el Congreso el que debería regular y solucionar el "déficit de protección de los derechos de las personas que usan drogas generado por la existencia de mercados ilegales, falta de información, mala calidad de las sustancias, poca disponibilidad de servicios de reducción de riesgos y daños, y deficiente es el servicio de tratamiento".